CONTRALORIA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONSTANCIA DE EVALUACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

De acuerdo a la Solicitud de Oferta para la Celebración de un Contrato de Prestación de Servicios en la Contraloría General del Departamento de La Guajira, **YEDRA YEDRIANIS MENA VELASQUEZ** presentó aceptación de la oferta, en el cual acepta las condiciones contractuales (valor, forma de pago, plazo, pago de impuestos, etc.) señaladas en este oficio que se le remitiera, la cual se evalúa de la siguiente manera:

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL:

Ha revisado la hoja de vida y soportes aportados por la señora **YEDRA YEDRIANIS MENA VELASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.976.964 expedida en Dibulla – La Guajira.

Así mismo de la hoja de vida se evidencia que la señora **YEDRA YEDRIANIS MENA VELASQUEZ**, se ajusta al perfil requerido y cuenta con la idoneidad, experiencia y capacidades para la prestación de servicios cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".**

En cuanto al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social **YEDRA YEDRIANIS MENA VELASQUEZ,** presenta los certificados donde consta su afiliación a dicho sistema.

Se revisaron los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y en el sistema nacional de medidas correctivas de **YEDRA YEDRIANIS MENA VELASQUEZ,** se encontró que a la fecha no registra antecedentes de tal naturaleza, conforme a los anexos impresos individualizados, que forma parte del presente documento.

- Certificado Ordinario de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación en el cual expresamente indica que **"NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES"**.

- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República en el cual se señala que **"NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL"**.

- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia en el cual se señala que **"NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES"**.
- Que la entidad en virtud del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el

Código Nacional de Policía y Convivencia", procedió a verificar el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC-, encontrando que "**no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia**".

Igualmente, **YEDRA YEDRIANIS MENA VELASQUEZ** indicó, en su aceptación de oferta, bajo la gravedad de juramento que revisó y analizó las normas vigentes sobre inhabilidades e incompatibilidades y "no" se haya incurso en inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para suscribir el contrato objeto de evaluación de este documento.

De acuerdo con lo expuesto y dadas las calidades académicas y experiencia laboral, acreditada, se acepta la oferta en los términos consignados en el presente escrito y se procederá a la contratación de **YEDRA YEDRIANIS MENA VELASQUEZ.**

Por lo antes señalado me permito CON BASE EN LOS DOCUMENTOS suministrados por parte de **YEDRA YEDRIANIS MENA VELASQUEZ** y los que se encuentran en la plataforma SECOP II, CERTIFICAR que **ACREDITA** la idoneidad para la realización de las actividades requeridas en la Contraloría General Del Departamento De La Guajira.

Se expide esta certificación de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 DE 2015, el cual prescribe: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que no se obtuvieron previamente otras ofertas.

Original Firmado
INGRID CASTILLO LÓPEZ
Jefe de Talento Humano
Contraloría General del Departamento de La Guajira.